

SISTAC ILS, S.L. / C/ Tomás Alonso, 16

Tel: 986 201 702 Fax: .

CIF/NIF: B-53166419

36208 Vigo

Factura(F): 18/031233 14/11/12 17:55: FP: TARJETA DE CREDITO

Le Atendio: JUAN

Ref.	Descripcion	N.Serie	TGar	Precio	Cant	Importe
FACTURA DE COMPONENTES						
69142	MEMI POR 2 GB DDR2 667 KINGSTON	69142-22477		22,77	1	22,77

T.Piezas	Base Imponible	% Imp .IVA	% Imp .REE	Total Factura	
1	22,77	21	4,78	0	0,00
					27,55

;ATENCIÓN! El despegar alguna de las etiquetas de la pieza ocasiona perdida de garantía.

PARA CUALQUIER RECLAMACIÓN O ATENCIÓN EN GARANTIA ES IMPRESCINDIBLE LA PRESENTACIÓN DE ESTA FACTURA

Registro Mercantil Alicante t.1980f.54 S.8 H.A41016 I.1*

DERECHOS DEL CONSUMIDOR EN RELACION CON LA CONFORMIDAD DEL PRODUCTO ADQUIRIDO

- El consumidor y usuario tiene derecho a recibir del vendedor un producto que sea conforme con el contrato de acuerdo con lo previsto en el Título V del R.D.L. 2.007 de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa del consumidor y usuario y otras leyes complementarias(BOE 30/11/07).
- El ejercicio de los acciones que contempla este título será incompatible con el ejercicio de las acciones derivadas del saneamiento por vicios ocultos de la compraventa.
- En todo caso, el consumidor tiene el derecho, de acuerdo con la legislación civil y mercantil, a ser indemnizado por los daños y perjuicios derivados de la falta de conformidad.
- En caso de que el producto adquirido no sea conforme, el consumidor y usuario tendrá derecho:
- A optar entre exigir la reparación o la sustitución del bien (en ambos casos gratuita y a realizar en plazo razonable), salvo que resulte imposible o desproporcionado. La opción elegida será vinculante para el consumidor y usuario desde el momento en que la comunique al vendedor. Para la devolución el titular deberá devolver todos los accesorios (drives y manuales) del producto original.
- Si concluye la reparación y arreglado el producto, sigue siendo no conforme con el contrato, el comprador y usuario podrá exigir la sustitución del producto salvo que esta opción resulte desproporcionada, la restitución del precio o la resolución del contrato conforme a lo previsto en la norma. Durante los seis meses posteriores a la entrega del producto reparado, el vendedor responderá de las faltas de conformidad que surgen de la reparación.
- Si la sustitución no lograra tener el producto en conformidad con el contrato, el consumidor y usuario podrá exigir la reparación del producto, salvo que esta opción resulte desproporcionada, la rebaja del precio o la restitución del contrato previstos, a elección del consumidor y usuario cuando éste no pudiera exigir la reparación o la sustitución y en los casos en que éstas no se hubieran llevado a cabo en plazo razonable o en mayores inconvenientes para el consumidor y usuario. La resolución no procederá cuando la falta de conformidad sea de escasa importancia.
- El vendedor tendrá derecho a la devolución de la conformidad que se manifiesten en un plazo de dos años desde la entrega. En los productos de segunda mano, se podrá pactar un plazo menor, que no podrá ser inferior a un año desde la entrega.
- Salvo prueba en contrario, se presumirá que las faltas de conformidad que se manifiesten en los seis meses posteriores a la entrega ya existían cuando la cosa se entregó, excepto cuando esta presuma la inconformidad de la cualidad de la índole de la falta de conformidad.
- Las reparaciones se realizarán en el Servicio Técnico correspondiente, nunca a domicilio.
- La reparación se realizará dentro de los tres días siguientes a la entrega del producto.
- El consumidor deberá informar al vendedor de la falta de conformidad en el plazo de dos meses desde que tuvo conocimiento de ella. El incumplimiento de dicho plazo no supondrá la pérdida del derecho a la demanda de la reparación, siendo responsabilidad del consumidor y usuario, no obstante, de los daños y perjuicios efectivamente ocasionados por el retraso en la comunicación.
- El consumidor tiene el derecho de reclamación en caso de que el vendedor no haya tenido lugar dentro del plazo establecido.
- La reparación o la sustitución se considera en el cumplimiento de los plazos para el ejercicio de las acciones previstas legalmente.
- Cuando el consumidor y usuario se haga imposible la ejecución de las acciones legales contra el vendedor, el título V del R.D.L. 2.007 establece la resolución del contrato.
- Para poder ejercer el derecho a la garantía sin perjudicar la imprescindible la presentación de la correspondiente factura de compra.
- Los productos y sus envases se consideran sujetos a un sistema de control para su correcta identificación. Solo de esta forma podrá comprobarse que el producto es el efectivamente adquirido en este establecimiento. La factura deberá incluir la eliminación de la mayoría de estas etiquetas que impide la identificación del producto ocasionará la pérdida de garantía.
- Se recomienda al comprador que en el caso de sustitución la etiqueta del producto coincida con el que aparece en factura.
- Si se hace una reclamación por la pérdida de la garantía, se le deberá entregar una gratuita copia del Título V del R.D. 01/2.007 el cual se encuentra a su disposición en este establecimiento.
- Cuando el comprador en su reclamación contra el vendedor se estará al contenido de la misma, la cual por escrito acompañará al producto y en ningún caso podrá reducir o limitar los derechos que le asisten.